

# **PROCESO DE CONCERTACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CAUDALES ECOLÓGICOS**

**Anexo de consulta pública y participación activa**

## **UNIDAD HIDROLÓGICA IBAIZABAL**

**Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental  
- Ámbito de las Cuencas Internas del País Vasco -**

**JUNIO DE 2018**

**Agencia Vasca del Agua / Uraren Euskal Agentzia**





## Índice del Documento

<b>1.</b>	<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
<b>2.</b>	<b>EL PROCESO DE CONCERTACIÓN.....</b>	<b>2</b>
2.1	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONCERTACIÓN.....	2
2.2	FASES DEL PROCESO DE CONCERTACIÓN.....	2
<b>3.</b>	<b>ORGANIZACIÓN GENERAL DE LOS PROCESOS DE CONSULTA PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN ACTIVA.....</b>	<b>4</b>
<b>4.</b>	<b>ACCIONES LLEVADAS A CABO .....</b>	<b>5</b>
4.1	CONSULTA PÚBLICA.....	5
4.2	PARTICIPACIÓN ACTIVA .....	6
<b>5.</b>	<b>RESULTADOS OBTENIDOS EN LOS PROCESOS DE CONSULTA PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN ACTIVA.....</b>	<b>8</b>
5.1	CONSULTA PÚBLICA (GRUPOS A Y B).....	8
5.2	PARTICIPACIÓN ACTIVA (GRUPO B).....	8
<b>6.</b>	<b>MODIFICACIONES DE LA DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE CONCERTACIÓN TRAS LOS PROCESOS DE CONSULTA PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN ACTIVA.....</b>	<b>9</b>
6.1	CONSULTA PÚBLICA.....	9
6.2	PARTICIPACIÓN ACTIVA .....	9
<b>7.</b>	<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>10</b>
	<b>APÉNDICE I. CONSULTA PÚBLICA.....</b>	<b>I</b>
	<b>APÉNDICE II. PARTICIPACIÓN ACTIVA .....</b>	<b>XV</b>

## Índice de Tablas

Tabla 1. Periodo de apertura de consulta pública para la UH Ibaizabal. ....	5
Tabla 2. Órgano competente en materia de medio ambiente informado en la UH Ibaizabal.....	6
Tabla 3. Resolución de finalización del Proceso de Concertación (Grupo A) en la UH Ibaizabal. ....	6
Tabla 4. Principales acciones llevadas a cabo en el marco de la participación activa del Proceso de Concertación en la UH Ibaizabal.....	7
Tabla 5. Alegaciones y propuestas recibidas en el marco de la consulta pública del Proceso de Concertación en la UH Ibaizabal.....	8

## Índice de Figuras

Figura 1. Pasos a seguir en el Proceso de Concertación en el ámbito de las Cuencas Internas del País Vasco. ....	3
Figura 2. Niveles de consulta pública y participación activa en el Proceso de Concertación. ....	4

## Acrónimos

Sigla	Descripción
BOB	Boletín Oficial de Bizkaia
CHC	Confederación Hidrográfica del Cantábrico
CIPV	Cuencas Internas del País Vasco
DFB	Diputación Foral de Bizkaia
DH	Demarcación Hidrográfica
IPH	Instrucción de Planificación Hidrológica
PH	Plan Hidrológico
PHDCO	Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental
RCE	Régimen de Caudales Ecológicos
RD 400/2013	Real Decreto 400/2013, de 7 de junio, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental
RPH	Reglamento de la Planificación Hidrológica
UH	Unidad Hidrológica
URA	Agencia Vasca del Agua



## 1. Introducción

El presente documento tiene por objeto describir cómo se han llevado a cabo los procesos de **consulta pública y participación activa** dentro del Proceso de Concertación para la implantación del régimen de caudales ecológicos, en el ámbito de la Unidad Hidrológica (UH) Ibaizabal, que se encuentra incluida en las Cuencas Internas del País Vasco.

El Proceso de Concertación se ha desarrollado de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del **Real Decreto 400/2013, de 7 de junio, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental (PHDCO)**, en el **Reglamento de la Planificación Hidrológica (RPH)** aprobado por Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, y en la **Instrucción de Planificación Hidrológica (IPH)** aprobada por la Orden ARM/2656/2008, de 10 de septiembre.

La Demarcación Hidrográfica (DH) del Cantábrico Oriental está definida en el art. 3.2 del Real Decreto 125/2007, de 2 de febrero por el que se fija el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas, modificado por el Real Decreto 29/2011, de 14 de enero. Dicho ámbito incluye, por una parte, las **Cuencas Internas del País Vasco (CIPV)**, cuya competencia en materia de aguas recae en la Comunidad Autónoma del País Vasco a través de la Agencia Vasca del Agua (URA); y, por otro, las cuencas intercomunitarias, competencia de la Administración General del Estado, a través de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (CHC). Este documento se refiere exclusivamente al proceso que se ha llevado a cabo en el ámbito de las CIPV.

El presente documento ha sido estructurado en siete apartados y dos apéndices conforme al siguiente esquema. Tras este apartado introductorio, en los **apartados segundo y tercero** se describe resumidamente el Proceso de Concertación para el ámbito de las Cuencas Internas del País Vasco y las fases del mismo.

Posteriormente, en los **apartados cuarto, quinto y sexto** se detallan para la **Unidad Hidrológica Ibaizabal**, los procesos de consulta pública y participación activa desarrollados en su caso, y los resultados obtenidos. Finalmente, en el **apartado séptimo** se resumen las conclusiones de estos procesos para la citada UH.

La documentación generada durante los procesos de consulta pública y participación activa realizados para la UH Ibaizabal, se ha incluido respectivamente, en el **Apéndice I** y en el **Apéndice II**.

## 2. El Proceso de Concertación

### 2.1 Descripción general del Proceso de Concertación

El **Proceso de Concertación** se ha extendido a todo el ámbito de las CIPV de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental y se ha realizado de forma individualizada para cada unidad hidrológica. También se han analizado, en su caso, las interacciones entre aquellas unidades que presentan algún tipo de interconexión a través de los propios sistemas de explotación.

En el ámbito de las CIPV existen 12 unidades hidrológicas. Por un lado, Oka, Urola, Oiartzun, Lea, Artibai, Butroe, Barbadun y Deba situadas íntegramente en el territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco y, por otro lado, Urumea, Oria, Ibaizabal y Bidasoa que parte de las mismas se encuentra en comunidades autónomas vecinas.

El **objetivo** que se ha perseguido con este **Proceso de Concertación** ha sido contribuir a la **implantación de los caudales ecológicos en los aprovechamientos vigentes**, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 400/2013, de 7 de junio por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental (en adelante, RD 400/2013).

Para el establecimiento del **régimen de caudales ecológicos (RCE)** se han seguido las fases que establece la IPH en su apartado 3.4. La descripción de la metodología utilizada y de los estudios realizados puede consultarse en el "[Documento Divulgativo](#)" puesto a disposición del público en general en la página web de URA ([www.uragentzia.euskadi.eus/](http://www.uragentzia.euskadi.eus/)).

El Proceso de Concertación se ha realizado con los titulares de aquellas concesiones/ aprovechamientos en vigor a fecha de 9 de junio de 2013 que expresamente no incluían en su clausulado la previsión de cumplir el régimen de caudales ecológicos (RCE) establecido en el vigente PH y que, a priori, con la información disponible, no debían ser objeto de un expediente de extinción del derecho, de novación o de modificación de características esenciales.

Durante este proceso se han tenido en cuenta los usos y demandas actualmente existentes, su régimen concesional, así como las buenas prácticas. Se ha llevado a cabo un proceso de **participación pública** que ha abarcado los niveles de información y consulta pública y, por decisión de esta Administración Hidráulica, también un proceso de **participación activa** con los titulares de aquellas concesiones y aprovechamientos de agua donde se había previsto que el respeto del RCE en el punto de captación podía ocasionar una limitación significativa en los usos del agua.

### 2.2 Fases del Proceso de Concertación

El Proceso de Concertación para la implantación del régimen de caudales ecológicos en los aprovechamientos de agua vigentes en el ámbito de las CIPV, se ha desarrollado a través de una serie de pasos o fases según se muestra en la figura 1.

Para conocer con detalle las actuaciones que se han llevado a cabo en cada uno de los pasos y conocer los análisis realizados a lo largo del Proceso de Concertación puede consultarse el apartado 3.6. del "[Documento Divulgativo](#)" puesto a disposición del público en general en la página web de URA.

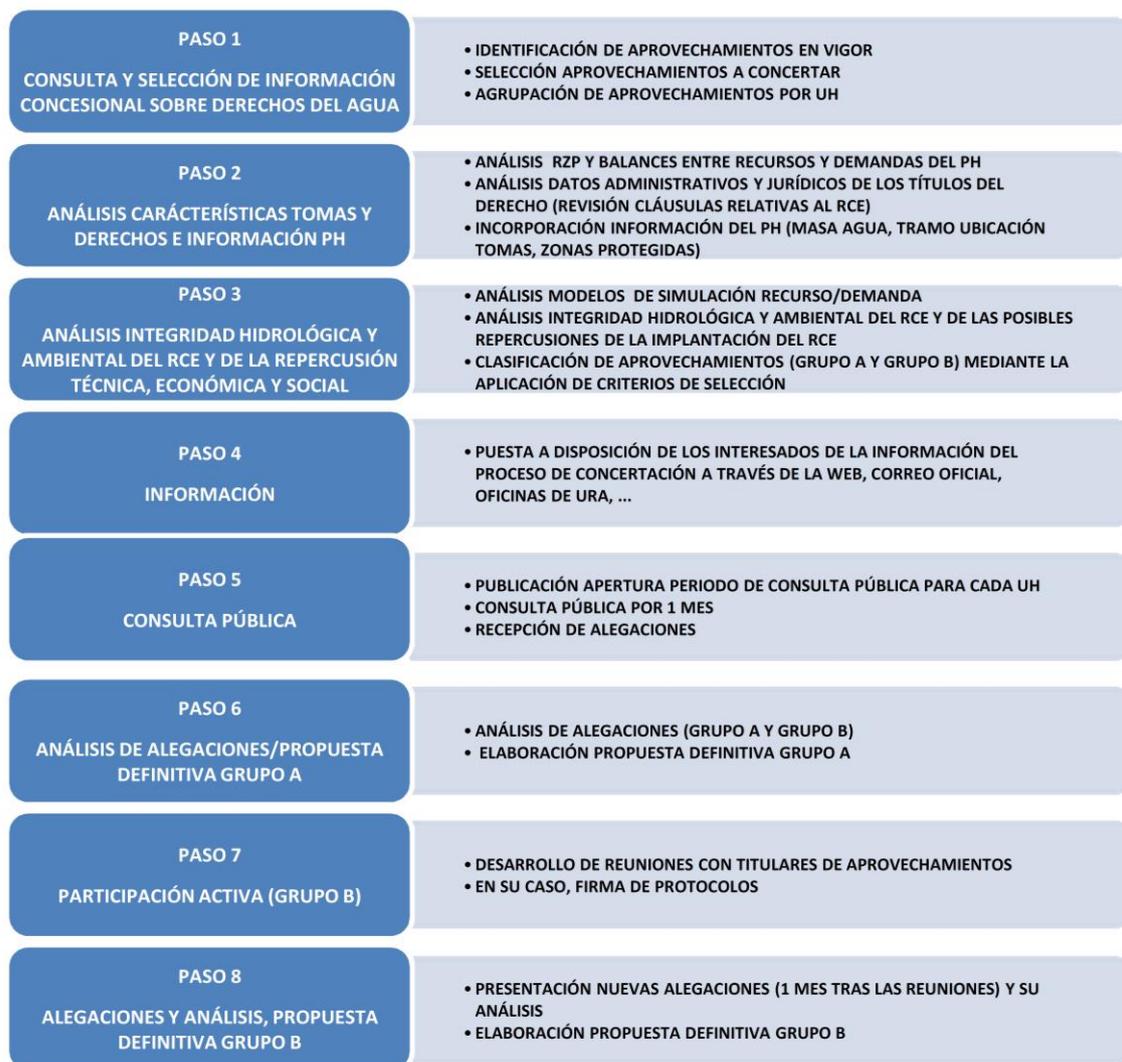


Figura 1. Pasos a seguir en el Proceso de Concertación en el ámbito de las Cuencas Internas del País Vasco.

A continuación, se describe en profundidad cómo se ha llevado a cabo la organización de los procesos de consulta pública y participación activa dentro del Proceso de Concertación en el ámbito de las Cuencas Internas del País Vasco.

### 3. Organización general de los procesos de consulta pública y participación activa

Tal y como se ha señalado anteriormente, los trabajos del Proceso de Concertación para la implantación del régimen de caudales ecológicos, se sometieron a un proceso de participación pública el cual contempla los niveles de información y consulta pública, y que son de carácter obligatorio (ver figura 2).

Asimismo, en determinados supuestos relativos a los aprovechamientos del grupo B, el cual aglutina aquellos aprovechamientos donde se estimó a priori que la implantación de los caudales ecológicos podría ocasionar, en determinados casos, repercusiones relevantes en los actuales usos del agua, se ha efectuado también un proceso de participación activa que ha servido para alcanzar un mayor consenso a la hora de compatibilizar la implantación del régimen de caudales ecológicos con los usos del agua.

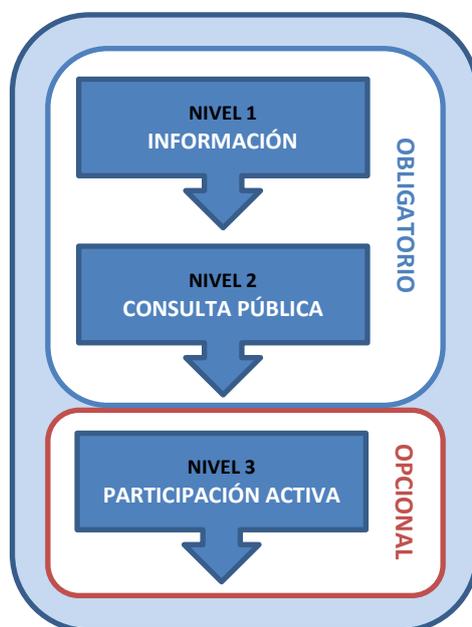


Figura 2. Niveles de consulta pública y participación activa en el Proceso de Concertación.

Durante este nivel de participación activa se han llevado a cabo reuniones con los titulares de los aprovechamientos siendo el objetivo de las mismas, alcanzar, en la medida de lo posible, diferentes acuerdos en relación con la implantación del RCE (flexibilidad del caudal concesional, actuaciones a realizar dentro del plan de implantación, plazos máximos de ejecución de las obras, etc.). Para ello, se han analizado las diferentes alternativas teniendo presente en todo momento, no sólo el régimen concesional, sino los usos y demandas actuales y, sobre todo, las buenas prácticas.

El fin último ha sido la implantación de los regímenes de los caudales ecológicos definidos por la planificación hidrológica en los aprovechamientos vigentes, con el mayor grado de consenso.

## 4. Acciones llevadas a cabo

### 4.1 Consulta pública

Después de identificar, seleccionar y analizar la información acerca de los usos actualmente existentes y tras la clasificación de los aprovechamientos en los grupos A y B, se dio inicio a la participación pública abordando el primer nivel de acción de la misma, el **nivel de información**.

De este modo, a través de la página web de URA (<http://www.uragentzia.euskadi.eus/>) se puso a disposición del público la siguiente documentación:

- Documento Divulgativo donde se recogía la información general sobre el Proceso de Concertación para la implantación del régimen de caudales ecológicos en el ámbito de las CIPV.
- Documento sobre el Proceso de Concertación correspondiente a cada unidad hidrológica. Este documento contenía la información específica sobre las características del proceso a nivel de unidad hidrológica. Incluía en sendos anexos la relación de aprovechamientos sometidos al Proceso de Concertación y su clasificación en los grupos A y B.
- Información concesional de los aprovechamientos en vigor en el ámbito de estudio sometidos al Proceso de Concertación.
- Mapas de los regímenes de caudales ecológicos por tramos y masas de agua del ámbito de estudio concreto.
- Visor GIS que permitía la consulta espacial de información de diversa índole y, en concreto, que posibilitaba la determinación del régimen de caudales ecológicos en cada punto concreto de un tramo o masa de agua mediante el procedimiento de interpolación previsto en la Normativa del PH (art. 13.4 del Real Decreto 400/2013, de 7 de junio).

También a través de la web y otras herramientas electrónicas utilizadas por URA se fue informando puntualmente sobre el desarrollo del Proceso de Concertación para la implantación del régimen de caudales ecológicos.

Para la **Unidad Hidrológica Ibaizabal**, mediante Resolución de 16 de noviembre de 2015 del Director General de la Agencia Vasca del Agua (publicada en el BOB, en los tablones de anuncios de los ayuntamientos incluidos en la UH de estudio y en la página web de URA) se abrió un plazo de consulta pública de un mes para que los interesados pudieran realizar las alegaciones y sugerencias que estimasen pertinentes en relación con la propuesta de Proceso de Concertación definida para esta unidad hidrológica. En la tabla 1 se muestra de forma resumida el periodo de **consulta pública** que se estableció para el ámbito de estudio.

Unidad Hidrológica	Fecha Resolución inicio consulta pública	Vínculo al anuncio del Boletín
Ibaizabal	16/11/2015	<a href="#">Anuncio BOB nº 233, 03/12/2015</a>

Tabla 1. Periodo de apertura de consulta pública para la UH Ibaizabal.

Además, al existir en el ámbito de la UH Ibaizabal aprovechamientos objeto del Proceso de Concertación localizados dentro de la Red Natura 2000 o en Áreas de Interés Especial de especies amenazadas, se dio traslado al órgano competente en la materia (ver **Apéndice IA**) de la información sometida a consulta pública para su conocimiento, tal y como se muestra en la tabla 2.

Unidad Hidrológica	Fecha traslado información	Órgano competente en la materia
Ibaizabal	03/12/2015	Dirección General de Medio Ambiente (DFB)

Tabla 2. Órgano competente en materia de medio ambiente informado en la UH Ibaizabal.

Una vez concluido el plazo de consulta pública y con la finalidad de considerar la opinión ciudadana, se analizaron las alegaciones/sugerencias recibidas, se informó sobre ellas (ver apartado 5.1 y Apéndice I) y, en su caso, se hicieron las correcciones necesarias en relación a los aspectos alegados que afectaran al ámbito de la UH Ibaizabal, elaborándose el documento definitivo del Proceso de Concertación para la implantación del RCE en los aprovechamientos del grupo A del ámbito de la UH mencionada.

Finalmente, mediante Resolución de 19 de enero de 2016 del Director General de la Agencia Vasca del Agua se aprobó el documento definitivo relativo a la Unidad Hidrológica Ibaizabal, dando por concluido el Proceso de Concertación en los aprovechamientos clasificados dentro del citado documento como grupo A. La Resolución fue publicada en el BOB (ver tabla 3), en los tabloneros de anuncios de los ayuntamientos incluidos en las zonas de estudio y en la página web de URA.

Unidad Hidrológica	Fecha Resolución aprobación definitiva	Vínculo al anuncio del Boletín
Ibaizabal	19/01/2016	<a href="#">Anuncio BOB nº 21, 02/02/2016</a>

Tabla 3. Resolución de finalización del Proceso de Concertación (Grupo A) en la UH Ibaizabal.

Por último, señalar que se procedió a notificar a los titulares los regímenes de caudales ecológicos que son de aplicación en los aprovechamientos en vigor del grupo A.

## 4.2 Participación activa

Los aprovechamientos del grupo B son aquellos en los que se consideró que la implantación de los caudales ecológicos podría ocasionar, en determinados casos, repercusiones relevantes en los usos del agua y, por tanto, los que mayor incidencia podrían tener en el cumplimiento de los objetivos medioambientales. Respecto a estos aprovechamientos, se consideró necesario llevar a cabo una fase de **participación activa**.

En la tabla 4 se muestran los 4 aprovechamientos del **grupo B de la Unidad Hidrológica Ibaizabal** que, inicialmente, fueron propuestos para ser objeto del proceso de participación activa.

Primero, se realizó una revisión de la información concerniente a los aprovechamientos en relación con el Proceso de Concertación, concluyendo que, en los 3 aprovechamientos que se corresponden con un uso de molinería, la implantación del RCE establecido en el PHDCO no producía ninguna afección relevante en los usos del agua debido a las características de los mismos, por lo que se transfieren al grupo A, notificando esta circunstancia a sus titulares.

Para el aprovechamiento restante del grupo B, destinado a uso industrial y abastecimiento urbano, se realizó un análisis específico, concluyendo que la implantación del RCE establecido en el PHDCO no producía ninguna afección relevante en los usos del agua. Posteriormente, se realizó una **reunión con los titulares** de dicho aprovechamiento, donde se les comunicó lo señalado anteriormente, dándoles el plazo de un mes para que presentasen las alegaciones/propuestas que considerasen pertinentes. Concluido el plazo, se procedió a notificar a los titulares los caudales mínimos ecológicos a respetar por el aprovechamiento.

UNIDAD HIDROLÓGICA IBAIZABAL								
Nº	Ref. Expediente	Uso	Conclusiones iniciales URA	Fecha inicio participación activa	Alegación recibida	Respuesta emitida	Acuerdo alcanzado	Fecha fin participación activa
1	A-B-2011-0761	Molinería	Compatible (Pasar del grupo B al grupo A)	---	---	---	---	---
2	A-B-2011-0759	Molinería	Compatible (Pasar del grupo B al grupo A)	---	---	---	---	---
3	A-B-2011-0567	Molinería	Compatible (Pasar del grupo B al grupo A)	---	---	---	---	---
4	A-B-2011-0559	Industrial y abastecimiento urbano	Compatible	14/07/2016	No	No	No procede	14/09/2016

Tabla 4. Principales acciones llevadas a cabo en el marco de la participación activa del Proceso de Concertación en la UH Ibaizabal.

## 5. Resultados obtenidos en los procesos de consulta pública y participación activa

### 5.1 Consulta pública (Grupos A y B)

Como se ha señalado anteriormente, tras la finalización del periodo de información y consulta pública (Grupos A y B) se recibieron en la Agencia Vasca del Agua varios escritos en relación con el Proceso de Concertación para la implantación del régimen de caudales ecológicos en las Cuencas Internas del País Vasco, y en concreto, uno de ellos hacía referencia a aspectos relacionados con la UH Ibaizabal, objeto de estudio en este documento.

En la tabla 5 se muestra para la UH Ibaizabal un resumen de las características principales de las alegaciones y propuestas recibidas en el marco de la consulta pública, así como la fecha de respuesta a dichos escritos por parte de URA.

Nº	Alegante	Ref. Expediente	UH	Fecha entrada Alegación	Fecha salida Respuesta
1	Dirección General de Medio Ambiente (DFB)	---	Ibaizabal	12/02/2016	15/06/2016

Tabla 5. Alegaciones y propuestas recibidas en el marco de la consulta pública del Proceso de Concertación en la UH Ibaizabal.

En el **Apéndice IB** se adjunta toda la documentación mencionada en la tabla 5 de forma íntegra, mientras que en el **Apéndice IC** se realiza una síntesis de cada alegación, propuesta o sugerencia recibida, así como de las respuestas motivadas a las mismas.

### 5.2 Participación activa (Grupo B)

Para el único aprovechamiento que se ha mantenido en el grupo B dentro de la UH Ibaizabal, con destino a abastecimiento urbano y usos industriales, que se corresponde con la referencia A-B-2011-0559, después de revisar toda la información disponible y analizar la posible influencia que la implantación del RCE podría tener en los actuales usos del agua, se ha comprobado que existe compatibilidad plena entre los usos del agua y el respeto del RCE. Posteriormente, se ha realizado una reunión con los titulares de dicho aprovechamiento, con objeto de informarles de las conclusiones obtenidas, dándoles el plazo de un mes para que presentasen las consideraciones que estimasen pertinentes. Concluido el citado plazo, se ha procedido a notificar a los titulares los caudales ecológicos a respetar en el aprovechamiento.

En el **Apéndice IIA** se realiza un resumen del proceso de participación activa que se ha llevado a cabo para dicho aprovechamiento.

## 6. Modificaciones de la documentación del Proceso de Concertación tras los procesos de consulta pública y participación activa

### 6.1 Consulta pública

Dentro del marco de la consulta pública se ha realizado por parte de esta Agencia, el análisis de las alegaciones y propuestas recibidas relacionadas con el ámbito de la Unidad Hidrológica Ibaizabal. De forma general, tras el examen detallado de la única alegación y/o propuesta recibida, puede decirse que en ella se solicita que en el marco del Proceso de Concertación se tengan en cuenta las directrices establecidas en el Plan de Gestión del Visión europeo, debido a que dentro de esta UH existen varias masas de agua (cabeceras del Ibaizabal y del Nervión) que están catalogados como Áreas de Interés Especial de acuerdo con el citado Plan.

Analizada dicha propuesta y dando respuesta a la misma por parte de esta Agencia, se ha llegado a la conclusión de que según la información cartográfica disponible, no consta que haya ningún Área de Interés Especial del Visión europeo en el ámbito intracomunitario de la UH Ibaizabal, ámbito del presente Proceso de Concertación para la implantación del RCE, por lo que se ha aprobado el documento de la UH Ibaizabal sometido a información pública, sin llevar a cabo ninguna modificación, junto con la lista definitiva de los aprovechamientos pertenecientes al grupo A.

Tal y como se ha señalado anteriormente, en el Apéndice IB se puede encontrar el texto íntegro de las alegaciones y propuestas recibidas, así como el de las respuestas remitidas. En el Apéndice IC se ha realizado una síntesis de cada propuesta recibida y de las respuestas motivadas a las mismas.

### 6.2 Participación activa

Tras analizar toda la información disponible de los aprovechamientos incluidos inicialmente dentro del grupo B en la UH Ibaizabal, 3 de los mismos han sido trasladados al grupo A. Por lo tanto, se ha modificado el documento del Proceso de Concertación para la implantación del RCE en los aprovechamientos de la UH Ibaizabal, pasando los citados expedientes del Anexo II al Anexo I.

## 7. Conclusiones

Como **conclusiones** del proceso englobado por la consulta pública y la participación activa que se ha llevado a cabo dentro del Proceso de Concertación para la implantación del régimen de caudales ecológicos en el ámbito de la **Unidad Hidrológica Ibaizabal** señalar que, dado que según el documento sometido a información pública los aprovechamientos de esta UH estaban incluidos tanto en el grupo A como en el grupo B, tras la fase de consulta pública se ha llevado a cabo una fase de participación activa.

Una vez concluida la fase de consulta pública se ha recibido en URA una alegación y/o propuesta que afecta al ámbito de la UH Ibaizabal. Tras el análisis y respuesta a la misma por parte de URA, se aprobó mediante **Resolución de 19 de enero de 2016 del Director General de la Agencia Vasca del Agua** el documento definitivo relativo a la UH Ibaizabal, dando por concluido el Proceso de Concertación en los aprovechamientos clasificados dentro del citado documento como grupo A. La Resolución fue publicada en el BOB nº 21 de 2 de febrero de 2016, en los tablones de anuncios en los ayuntamientos incluidos en las zonas de estudio y en la página web de URA.

Respecto a la fase de participación activa señalar que se llevó a cabo una reunión con los titulares del único aprovechamiento del grupo B incluido dentro de la UH Ibaizabal, donde se les informó de la compatibilidad del mismo con el RCE establecido en el PHDCO, dándoles el plazo de un mes para que presentasen las alegaciones que estimasen pertinentes.

Para finalizar, mediante **Resolución del Director General de la Agencia Vasca del Agua** se aprobará el documento definitivo del Proceso de Concertación para la implantación de los RCE en los aprovechamientos del ámbito de la UH Ibaizabal, publicándose dicha Resolución en el BOB, en los tablones de anuncios de los respectivos ayuntamientos y en la página web de URA.

## Apéndice I. Consulta pública

Tras el análisis de los documentos de alegaciones y/o propuestas recibidas en el marco de la consulta y participación pública dentro del Proceso de Concertación en el ámbito de la UH Ibaizabal, se ha elaborado la respuesta motivada para cada uno de ellos. La primera parte de este apéndice recoge el texto íntegro de las comunicaciones de apertura del procedimiento de información y consulta pública del proceso de concertación a los órganos ambientales (**Apéndice IA**), así como las propuestas o alegaciones recibidas y las respuestas remitidas por esta Agencia (**Apéndice IB**), y en la segunda parte, se recoge una descripción sintética de estos últimos documentos (**Apéndice IC**).



## **UNIDAD HIDROLÓGICA IBAIZABAL**

### **APÉNDICE IA** **COMUNICACIÓN DE APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE INFORMACIÓN Y CONSULTA PÚBLICA DEL PROCESO DE CONCERTACIÓN AL ÓRGANO AMBIENTAL**



<b>Nº I</b>	<b>Unidad Hidrológica</b>	<b>IBAZABAL</b>
	<b>Órgano ambiental informado</b>	Dirección General de Medio Ambiente (DFB)
	<b>Fecha traslado información</b>	03/12/2015



Maria Uribe Guerendarain  
Ingurugiro Zuzendaritza Nagusia  
Bizkaiko Foru Aldundia  
Alameda Rekalde 30  
48009 Bilbao (Bizkaia)

**GAIA:** Jakinaraztea “Emari ekologikoen erregimena ezartzeko Hitzartze prozesua – Ibaizabal Unitate Hidrologikoa” delako dokumentuari dagokion informazio eta kontsulta publikoaren prozedurari hasiera eman zaiola; Kantauri Ekialdeko Demarkazio Hidrografikoaren EAeko Barne Arroen eremuari dagokion hitzartze prozesuarekin lotuta.

**ASUNTO:** Comunicación de la apertura del procedimiento de información y consulta pública del documento “Proceso de Concertación para la implantación del régimen de caudales ecológicos - Unidad Hidrológica Ibaizabal”, relacionado con el proceso de concertación correspondiente a la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental, en el ámbito de las Cuencas Internas del País Vasco.

Kantauri Ekialdeko Demarkazio Hidrografikoaren Plan Hidrologikoa onartzen duen ekainaren 7ko 400/2013 Errege Dekretuaren 15. artikulua arabera, indarrean dauden emakidetan emari ekologikoen erregimena ezartze aldera, Hitzartze prozesu bati ekingo zaio, Plangintza Hidrologikoaren Erregelamenduaren 18.3. artikuluan xedatutakoari jarraituz.

De acuerdo con el art. 15 del Real Decreto 400/2013, de 7 de junio, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental, para la implantación del régimen de caudales ecológicos a las concesiones en vigor se desarrollará un Proceso de Concertación según lo dispuesto en el artículo 18.3 del Reglamento de Planificación Hidrológica.

EAeko Barne Arroen eremuan, Uraren Euskal Agentziari emandako eskumenen esparruan, Hitzartze prozesu hori abian jarri da eta, Plangintza Hidrografikoaren Jarraibidearen 3.4.6. paragrafoari jarraituz, informazioaren eta kontsulta-publikoaren urratsak jaso beharko ditu gutxienez delako prozesu horrek.

En el marco de las competencias atribuidas a la Agencia Vasca del Agua se ha iniciado, en el ámbito de las Cuencas Internas del País Vasco, dicho Proceso de Concertación, el cual, de conformidad con el apartado 3.4.6 de la Instrucción de Planificación Hidrológica, deberá abarcar, al menos, los niveles de información y consulta pública.

Lehenengo urratsari, informazioari alegia, dagokionez, eta emari ekologikoen erregimena ezartzerakoan ahalik eta zabalkunderik handiena lortzearen, Uraren Euskal Agentziak jendearentzat eskuragarri

Respecto al primer nivel, el de información, y con el objeto de conseguir la máxima difusión en la implantación del régimen de los caudales ecológicos, esta Agencia Vasca del Agua ha puesto a disposición del público en su página web la información relativa al



jarri du bere web- orrian Hitzartze prozesuari buruzko informazioa. Bertan bildu dira prozesua arautzen duten arau nagusiak, azterketa eta dokumentu teknikoak, bai eta "Dibulgazio dokumentua" deritzona ere, prozesua errazago ulertzen laguntzeko xedez.

Bigarren urratsari, kontsulta publikoari alegia, dagokionez, Uraren Euskal Agentziaren zuzendariaren 2015eko azaroaren 16ko Ebazpenaren bitartez, hasiera eman zaio Ibaizabal Unitate Hidrologikoan kokatuta eta Hitzartze prozesupean dauden ur-aprobetxamenduen kontsulta-publikorako aldiari.

Honen bitartez, kontsultarako aldiari hasiera eman zaiola jakinarazi nahi dizugu. (jendaurrean kontsultagai jartzeko aldiari) Horrenbestez, gorago aipaturiko 2015eko azaroaren 16ko Ebazpena argitaratzen den egunaren biharamunetik aurrera hilabete batez dokumentazio hori guztia kontsultagai izango da Uraren Euskal Agentziaren ondorengo egoitzetan:

- Egoitza Nagusia. Orio kalea 1-3  
01010 Vitoria-Gasteiz

- Mendebaldeko Kantauriar Arroen Bulegoa.  
Uribitarte kalea 10  
48001 Bilbao

Horrez gain, aipatutako dokumentazioa eskuragarri izango da Uraren Euskal Agentziaren orrialde elektronikoan

Proceso de Concertación incluyendo las principales normas que lo regulan, estudios y documentos técnicos, así como el denominado "Documento Divulgativo" cuya finalidad no es otra que facilitar su comprensión.

Respecto al segundo nivel, mediante Resolución de 16 de noviembre de 2015 del Director General de la Agencia Vasca del Agua, se ha iniciado un periodo de consulta pública en relación con los aprovechamientos de agua existentes sometidos al Proceso de Concertación ubicados en la Unidad Hidrológica Ibaizabal.

Por medio de la presente, se le comunica la apertura del mencionado periodo de consulta. A tal efecto, la documentación se podrá consultar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución de 16 de noviembre de 2015, y por el periodo de un mes, en las siguientes sedes de la Agencia Vasca del Agua:

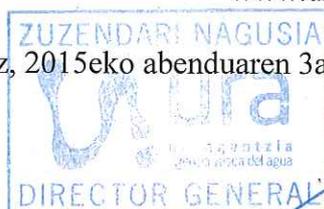
- Sede Central C/ Orio 1-3  
01010 Vitoria-Gasteiz.

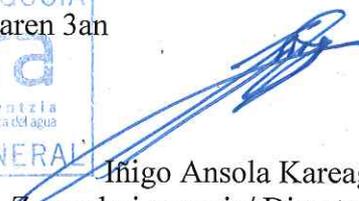
- Oficina de las Cuencas Cantábricas Occidentales. C/ Uribitarte, 10  
48001 Bilbao

Además, dicha documentación estará a disposición pública en la página web de la Agencia Vasca del Agua.

[www.uragentzia.euskadi.eus](http://www.uragentzia.euskadi.eus)

Vitoria- Gasteiz, 2015eko abenduaren 3an



  
Ifigo Ansola Kareaga  
Zuzendari nagusia/ Director General

## **UNIDAD HIDROLÓGICA IBAIZABAL**

### **APÉNDICE IB** **RECOPIACIÓN DE ALEGACIONES REMITIDAS POR LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS AFECTADAS Y EL PÚBLICO INTERESADO Y DE LAS RESPUESTAS EFECTUADAS**



<b>Nº I</b>	<b>Referencia Expediente</b>	---
	<b>Alegante</b>	Dirección General de Medio Ambiente (DFB)
	<b>Unidad Hidrológica</b>	Ibaizabal
	<b>Fecha entrada Alegación</b>	12/02/2016
	<b>Fecha salida Respuesta</b>	15/06/2016



2016 OTS: 17  
FEB: 17

SARRERA / ENTRADA	IRTEERA/SALIDA

Att. José M<sup>a</sup> Sanz de Galdeano

**PLANGINTZA ETA LANEN ZUZENDARITZA**  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y OBRAS

**GAIA: URAREN EUSKAL AGENTZIAKO  
EGOITZA NAGUSIAN JASOTAKO  
DOKUMENTAZIOAREN IGORPENA**

**ASUNTO: REMISIÓN DE DOCUMENTA-  
CIÓN RECIBIDA EN LA SEDE CENTRAL  
DE LA AGENCIA VASCA DEL AGUA**

**Bizkaiko Foru Aldundia**

**Diputación Foral de Bizkaia**

Honekin batera doakizu 2016ko otsailaren 12an eta sarrera erregistroko 554/0758 zenbakiarekin jasotako txostena, emari ekologikoen prozesuari buruzkoa.

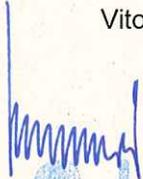
Adjunto remito informe recibido el 12 de febrero de 2016 con número de registro de entrada 554/0758 en relación al proceso de concertación de caudales.

Adeitasunez,

Atentamente,

Vitoria-Gasteiz, 2016ko otsailaren 16a

Vitoria-Gasteiz, 16 febrero de 2016



Josu Perea Arandia

**JABARI PUBLIKOA KUDEATZEKO ZUZENDARIA**  
**DIRECTOR DE GESTIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO**





Bizkaiko Foru  
Aldundia  
Diputación  
Foral de Bizkaia



2016 OTS. 12  
FEB.

SARRERA / ENTRADA	IRTEERA / SALIDA
559/0758	/

Tokia eta data / Lugar y fecha  
Bilbo, 2016/02/10

Zure aipamena / Su referencia

Gure aipamena / Nuestra referencia  
Expte 217/2015

Jasotzailea / Receptor

D. IÑIGO ANSOLA KAREAGA  
DIRECTOR GENERAL  
URA UR AGENTZIA AGENCIA VASCA  
DEL AGUA  
Orio, 1-3  
01010 VITORIA-GASTEIZ

Gaia/Asunto: *Jakinaraztea " Emari ekologikoen erregimena ezartzeko Hitzartze prozesua- Ibaizabal Unitate Hidrologikoa" delako dokumentuari dagokion informazio eta kontsulta publikoaren prozedurari hasiera eman zaiola; Kantauri Ekialdeko Demarkazio Hidrografikoaren EAEko Barne Arroen eremuari dagokion hitzartze prozesuarekin lotuta./ Comunicación de la apertura del procedimiento de información y consulta pública del documento "Proceso de Concertación para la implantación del régimen de caudales ecológicos- Unidad Hidrológica Ibaizabal", relacionado con el proceso de concertación correspondiente a la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental, en el ámbito de las Cuencas Internas del País Vasco.*

Goiburuan aipatzen den gaia dela eta, honekin batera bidaltzen dizut horri buruzko txostena.

Adeitasunez, agur.

En relación al asunto de referencia, adjunto le remito informe elaborado al respecto.

Atentamente

INGURUMENEN ZUZENDARITZA NAGUSIA  
LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

Haren Ordez/P.A. NEKAZARITZAKO ZUZENDARI NAGUSIA  
LA DIRECTORA GENERAL DE AGRICULTURA  
Sin./ Fdo.: Lucía Isla Llona



Sarrera/Entrada .....

10 FEB 2016

Irteera/Salida ...1647





**ASUNTO: CONSULTA PÚBLICA DEL PROCESO DE CONCERTACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CAUDALES ECOLÓGICOS – UNIDAD HIDROLÓGICA IBAIZABAL. (IPN 2015-217)**

**1. – Antecedentes:**

Con fecha 3 de diciembre de 2015 tiene entrada en el Departamento de Sostenibilidad y Medio Natural de la Diputación Foral de Bizkaia oficio por parte de URA (Agencia Vasca del Agua).

De acuerdo con lo establecido en el art. 15 del Real Decreto 400/2013, de 7 de junio, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental, en el Reglamento de Planificación Hidrológica y en la Instrucción de Planificación Hidrológica, dentro de la citada demarcación y, en concreto, en el ámbito de las Cuencas Internas del País Vasco, la Agencia Vasca del Agua está llevando a cabo los trabajos necesarios para la implantación del régimen de caudales ecológicos previamente definidos en el propio Plan. Esta implantación se articulará a través de un Proceso de Concertación que se desarrolla por unidades hidrológicas. En este caso, se trata de la Unidad Hidrológica Ibaizabal.

**2. – Situación y características:**

Tal y como se menciona anteriormente se trata de la Unidad Hidrológica del Ibaizabal.

**3. - Consideraciones:**

Planes de Gestión de Especies: Varias masas del agua perteneciente a la Unidad Hidrológica del Ibaizabal como son las cabeceras del Ibaizabal y del Nervión están catalogados como Áreas de Interés Especial dentro del Plan de Gestión del Visión Europeo de acuerdo al *Decreto Foral 118/2006, de 19 de junio, por el que se aprueba el Plan de Gestión del Visión Europeo, Mustela lutreola (Linnaeus, 1761), en el Territorio Histórico de Bizkaia, como especie en peligro de extinción y cuya protección exige medidas específicas.* Así mismo, varios tramos del río Ibaizabal y del Nervión están catalogados como tramos a mejorar dentro del plan de gestión de la especie.

Por ello y en virtud de que se trata de un Área de Interés Especial se deberán tener en cuenta las directrices establecidas en el Plan de Gestión, especialmente la Directriz General 2.2.1. de donde se extrae textualmente lo siguiente: *Conservación y mejora activa de los cauces fluviales: Se entiende como conservación; el **mantenimiento del caudal**, su cantidad y calidad, del cauce y de sus taludes, y de la vegetación de ribera (árboles y arbustos) en el tramo de Dominio Público Hidráulico y su Servidumbre de Paso.*

A falta de una mayor determinación, ha de entenderse que el “mantenimiento del caudal” al que se refiere el citado plan de gestión del visón europeo, debe suponer el mantener unos caudales de agua suficientes para garantizar los recursos tróficos del sistema fluvial, la estructura y función del mismo durante todo el año, y fundamentalmente durante el periodo crítico reproductivo de la especie, entre el 15 de marzo y el 31 de julio.

Una reducción tanto en la cantidad como en la calidad de las aguas afectaría directamente a la población de visón europeo, especie que a día de hoy es el segundo mamífero más amenazado de Europa. Por lo tanto, el mantenimiento del caudal es necesario para la conservación del visón europeo.

Es por ello, que para cualquier actuación u obra derivada del proceso de concertación de caudales ecológicos será de aplicación el **artículo 9** de dicho plan que establece *la necesidad de una autorización previa para los casos en los que un proyecto implique la modificación de las características del hábitat de reproducción o refugio de la especie.*

Así mismo, se recuerda que varios tramos de los ríos Ibaizabal y Nervión se encuentran incluidos dentro de la zona de Registro de Zonas Protegidas como Zona de Protección Especial debido a ser Área de Interés Especial del Visión europeo.

<p>EL TÉCNICO SUPERIOR MEDIOAMBIENTAL</p>  <p>Fdo.: Nestor Zabala Madariaga</p>	<p>EL JEFE DE SERVICIO DE LA SECCIÓN DE BIODIVERSIDAD Y PAISAJE</p>  <p>Fdo.: Iñaki Benito Iza</p>
<p>EL JEFE DEL SERVICIO DE PATRIMONIO NATURAL</p>  <p>Fdo.: Antonio Galera Coletto</p>	

2016 EKA: 15

SARRERA / ENTRADA	IRTEEREA / SALIDA
	SS4/3224

**Unai Marcos Gangoiti Ciscar**  
**Ingurumeneko Zuzendaritza Nagusia**  
**Iraunkortasuna eta Ingurune Naturala Zaintzeko Saila**  
**Bizkaiko Foru Aldundia**  
**Alameda Rekalde, 30**  
**48009 Bilbo (Bizkaia)**

**GAIA:** Erantzun-txostena bidaltzea, "Emari Ekologikoen Erregimena Ezartzeko Hitzartze Prozesua Ibaizabal Unitate Hidrologikoan" delako dokumentuari dagokion informazio eta kontsulta publikoaren prozedurari hasiera eman zaion jakinarazteari buruzkoa.

Goiburuan aipatzen den gaia dela eta, honekin batera bidaltzen dizut horri buruzko txostena.

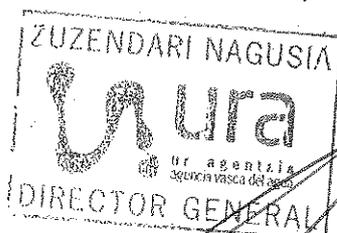
Adeitasunez, agur.

**ASUNTO:** Informe de respuesta al escrito remitido en relación con la comunicación de la apertura del procedimiento de información y consulta pública del documento "Proceso de Concertación para la implantación del régimen de caudales ecológicos en la Unidad Hidrológica Ibaizabal".

En relación al asunto de referencia, adjunto le remito informe elaborado al respecto.

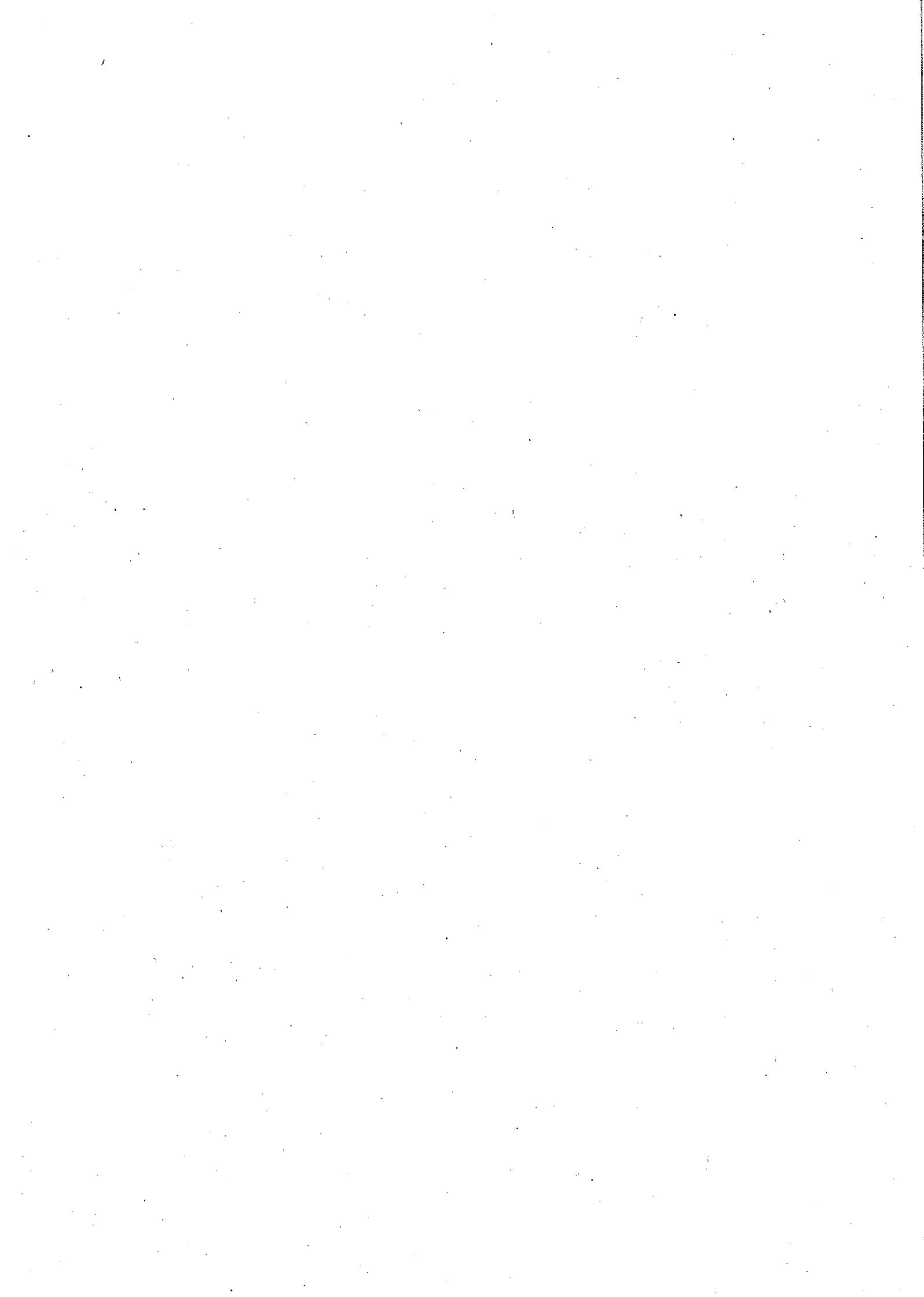
Atentamente.

Vitoria-Gasteiz, 2016ko ekainaren 10a



Iñigo Ansola

Zuzendari nagusia



Unai Marcos Gangoiti Ciscar  
Ingurumeneko Zuzendaritza Nagusia  
Iraunkortasuna eta Ingurune Naturala Zaintzeko Saila  
Bizkaiko Foru Aldundia  
Alameda Rekalde, 30  
48009 Bilbo (Bizkaia)

**ASUNTO: RESPUESTA AL INFORME EN RELACIÓN CON LA COMUNICACIÓN DE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE INFORMACIÓN Y CONSULTA PÚBLICA DEL DOCUMENTO “PROCESO DE CONCERTACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CAUDALES ECOLÓGICOS DE LAS CUENCAS INTERNAS DEL PAÍS VASCO (UNIDAD HIDROLÓGICA IBAIZABAL)” (Ref.: APO-2015-0014)**

Con fecha 12 de febrero de 2016 ha tenido entrada en esta Agencia Vasca del Agua un informe de esa Dirección General de Medio Ambiente en relación con la comunicación de la apertura del procedimiento de información y consulta pública del documento “Proceso de concertación para la implantación del régimen de caudales ecológicos de las Cuencas Internas del País Vasco (Unidad Hidrológica Ibaizabal)”.

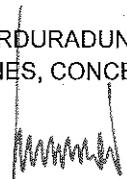
En el escrito presentado se señala que varias masas de agua pertenecientes a la Unidad Hidrológica Ibaizabal (cabeceras del Ibaizabal y del Nervión) están catalogadas como Áreas de Interés Especial dentro del Plan de Gestión del Visión europeo estando incluidas dentro del Registro de Zonas Protegidas como Zonas de Protección Especial.

En relación con estas zonas se indica que se deberá tener en cuenta las directrices establecidas en el citado Plan de Gestión. Entre ellas, la denominada “Conservación y mejora activa de los cauces fluviales” que incluye el mantenimiento del caudal necesario para la conservación del visón europeo y el artículo 9 que establece la necesidad de una autorización previa para los casos en los que un proyecto implique la modificación de las características del hábitat de reproducción o refugio de la especie.

Una vez analizadas las cuestiones planteadas en su escrito cabe señalar que, de acuerdo con la información cartográfica disponible, no nos consta que haya ninguna Área de Interés Especial del Visión europeo en el ámbito intracomunitario de la Unidad Hidrológica Ibaizabal, ámbito objeto del presente Proceso de Concertación.

En Vitoria-Gasteiz, 9 de junio de 2016

  
Aitor Beldarrain Uribe  
BAIMEN, EMAKIDA ETA ISURKETA ARLOKO ARDURADUNA  
RESPONSABLE DEL ÁREA DE AUTORIZACIONES, CONCESIONES Y VERTIDOS.

  
Josu Perea Arandia  
JABARI PUBLIKOA KUDEATZEKO ZUZENDARIA  
DIRECTOR DE GESTIÓN DE DOMINIO PÚBLICO



## **UNIDAD HIDROLÓGICA IBAIZABAL**

### **APÉNDICE IC** **RESUMEN DEL ANÁLISIS Y DE LAS RESPUESTAS A LAS ALEGACIONES Y SUGERENCIAS RECIBIDAS**



Nº	Alegante	Ref. Expediente	UH	Fecha.- Síntesis de la alegación/aportación	Fecha.- Respuesta motivada
1	Dirección General de Medio Ambiente (DFB)	---	Ibaizabal	<p><b>12/02/2016.-</b> Se señala que varias masas de agua pertenecientes a la UH Ibaizabal (cabeceras del Ibaizabal y del Nervión) están catalogadas como Áreas de Interés Especial dentro del Plan de Gestión del Visión europeo estando incluidas dentro del Registro de Zonas Protegidas como Zonas de Protección Especial.</p> <p><i>(Esta alegación se efectuó como respuesta a la Comunicación de apertura del procedimiento de información y consulta pública del Proceso de Concertación a los órganos ambientales, remitida con fecha 03/12/2015 por parte de esta Agencia, en relación a la UH Ibaizabal).</i></p>	<p><b>15/06/2016.-</b> En relación con estas Zonas de Protección Especial se indica que se deberá tener en cuenta las directrices del citado Plan de Gestión. Entre ellas, la denominada “Conservación y mejora activa de los cauces fluviales” que incluye el mantenimiento del caudal necesario para la conservación del visón europeo y el artículo 9 que establece la necesidad de una autorización previa cuando un proyecto implique la modificación de las características del hábitat de reproducción o refugio de la especie.</p> <p>Sin embargo, tras el análisis de las cuestiones planteadas se indica que, según la información cartográfica disponible, no consta que haya ningún Área de Interés Especial del Visión europeo en el ámbito intracomunitario de la UH Ibaizabal, ámbito del presente Proceso de Concertación.</p>



## Apéndice II. Participación activa

En el **Apéndice IIA** se realiza un resumen del proceso de participación activa que se ha llevado a cabo para cada aprovechamiento. La información derivada de este proceso se muestra siguiendo el siguiente esquema:

- Conclusiones iniciales.
- Reuniones con los titulares.
- Exposición de los aspectos objeto de debate.
- Acuerdos alcanzados (si procede).



## **UNIDAD HIDROLÓGICA IBAIZABAL**

### **APÉNDICE IIA** **RESUMEN DESCRITO DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA CADA APROVECHAMIENTO**



## UNIDAD HIDROLÓGICA IBAIZABAL

Nº	EXPEDIENTE	USO	TITULAR
I	A-B-2011-0559	Industrial y abastecimiento urbano	Aguas de Asua, S.A.

### A.- Conclusiones iniciales.

Con la información disponible se comprueba que los actuales usos del agua en el aprovechamiento del grupo B señalado anteriormente son compatibles con el RCE establecido en el PHDCO.

### B.- Reunión/es con los titulares.

Dentro del proceso de participación activa se han realizado una serie de reuniones con los titulares de los aprovechamientos del grupo B objeto de análisis, con objeto de explicar a los titulares las conclusiones iniciales obtenidas en relación con el Proceso de Concertación, así como alcanzar diferentes acuerdos para compatibilizar el mantenimiento de los caudales ecológicos establecidos en el PHDCO y los actuales usos del agua, si procede. En este caso, las **reuniones** se llevaron a cabo en las siguientes fechas:

- 14/07/2016.

### C.- Exposición de los aspectos objeto de debate.

**14/07/2016.-** Reunión realizada con los titulares del aprovechamiento, en la que URA informó de los aspectos concernientes al aprovechamiento del grupo B en relación al Proceso de Concertación y se explicaron las conclusiones iniciales obtenidas por esta Agencia.

Dichas conclusiones reflejan que el aprovechamiento con referencia A-B-2011-0559, destinado a uso industrial y abastecimiento urbano, es compatible con el RCE establecido en el PHDCO, otorgándose a los titulares el plazo de 1 mes desde el día siguiente de la reunión para que realizaran, en su caso, las consideraciones que estimasen pertinentes.

### D.- Acuerdos alcanzados.

No procede.